



Resolución Directoral Regional

N° 0497 -2021-GRSM-DRE.

Moyobamba, 23 ABR. 2021

VISTO, el expediente N° 019-2021854639 que contiene el Memorando N°088-2021-GRSM-DRE/D; que autoriza proyectar resolución, la rectificación de la RDR N°1374-2020-GRSM /DRE, en un diez (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 146 del Decreto Supremo N°009-2016 - MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley General de Educación establece que la Dirección Regional de Educación (DRE) es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, el literal b) del artículo 147 de la precitada norma, señala que es función de la DRE, implementar las políticas educativas nacionales en el ámbito de su jurisdicción, formulando y desarrollando políticas regionales y orientaciones pedagógicas acordes a la realidad territorial, de manera eficiente, eficaz transparente y participativa;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2018/GRSM/CR, del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín; Artículo 168. - Funciones de la Dirección de Gestión Pedagógica Además de lo establecido en el numeral 10.6. son funciones generales de la Dirección de Gestión Pedagógica la siguiente: Otras funciones que le sean asignadas por la Dirección Regional de Educación en el marco de su competencia;

Que, en la Ley N°27444 Ley Procedimiento Administrativo General en su Art. 201. Rectificación de errores; en su inciso 201.1 dice "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que es pertinente expedir la presente resolución;

Que, mediante Carta N° 0006-2021/PE-SM, la Asociación Ministerio Diaconal Paz y Esperanza, y específicamente en el número Tercero: dice: **Reconocer y Felicitar** a los ganadores del concurso de Jingles Dilo Cantando, que ocuparon el primer puesto de la **Institución Educativa N° 0094 de Barrios Altos**; debiendo decir **Reconocer y Felicitar** a los ganadores del concurso de Jingles Dilo Cantando, que ocuparon el primer puesto de la **Institución Educativa N° 00894 de Barrios Altos**;





Resolución Directoral Regional

Nº 0497 -2021-GRSM-DRE.

Que, mediante el Informe N° 0007 - 2021-GRSM-DRE-DGP del 12 de marzo 2021, la Dirección de Gestión Pedagógica, emite la opinión de Rectificar la RDR 1374-2020-GRSM/DRE, por error material dice **Reconocer y Felicitar** a los ganadores del concurso Jingles “**DILO CANTANDO**” que ocuparon el primer puesto de la **Institución Educativa N° 0094 de Barrios Altos Distrito Pardo Miguel – UGEL – RIOJA debe decir; Reconocer y Felicitar** a los ganadores del concurso de Jingles Dilo Cantando, que ocuparon el primer puesto de la **Institución Educativa N° 00894** de Barrios Altos UGEL- Rioja; y

De conformidad con la Ley 28044, Ley General de Educación, su Reglamento Aprobado por D.S. 011-2012-ED, modificado por el DS. N°009-2016MINEDU, la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones, el Director de la Dirección de Gestión Pedagógica, el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, la RDR N° 1374-2020- GRSM/DRE, de fecha 30 de diciembre 2020, donde dice: **Reconocer y Felicitar** a los ganadores del concurso Jingles “**DILO CANTANDO**” que ocuparon el primer puesto de la **Institución Educativa N° 0094 de Barrios Altos Distrito Pardo Miguel – UGEL – RIOJA, debe decir; Reconocer y Felicitar** a los ganadores del concurso de Jingles Dilo Cantando, que ocuparon el primer puesto de la **Institución Educativa N° 00894** de Barrios Altos UGEL- Rioja.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JOVR/DRE
WRQO/DGP
PMB/EEP-II

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 23 ABR 2021
Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Juan Orlando Vergas Rojas
Lic. Juan Orlando Vergas Rojas
Director Regional de Educación